En Santiago, capital de la República de Chile, reunidos en el Ministerio de Relaciones Esteriores don Morberto Quive
no Costa, Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario
de la República Arjentina i don Oentura Blanco, Ministro
de dicho Departamento, con el proposito de proveer lo necesario para
la mas fácil i frecuente/comunicacion entre uno i otro pais, convinieron en lo signiente:

Art: 1: - El Jobierno de la República Argentina i el Jobierno de Chile se comprometon a construir i conservar espedito un camino carretero que partiendo desde el límite hasta donde funciona el ferrocarril trasandino en uno i stro pais lleguen a univo e ĉi la línea divisoria de la cordillera de los Andes por el paso de Uspallata, siendo de cuenta esclusiva de cada uno los gastos que ocasio nen estos trabajos dentro de sus respectivos territorios.

Art? 2º \_ El Prosidente de la República Arjentina i el Presidente de Chile se comprometen a solicitar de los Congresos de sus respectivos paioco, en las proximas occiones ordinarias, los fondos necesarios para la construcción del camino, i annalmente los que se requieran para la conservación del mismo en buen estado, en la parte que corresponde a la jurisdicción de cada uno.

Los Elempotenciarios arjentino i chileno firman el pre-

sente protocolo a los ocho dias del mes de febrero de 1894, acordando que el cauje de las ratificaciones se verifique en la espresada ca-Muke Costs 1. Blance départaments de Pélaciones Esteriores Buenos Series, Tebrero 16/94. Aprobado Tometase oportunamente a la consideración del Honorable Congreso. Same-Penin fanas Jart